

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. Pesetas 25
 Por seis meses. » 13
 Número suelto. » 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . . 0,50 pesetas línea
 Los de subastas. 0,40 » »
 Los demás no determinados. . . 0,30 » »
 Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, D.^a Beatriz y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 29 de junio).

SUMINISTROS

MES DE JUNIO DE 1913

La Comisión provincial de Santander, en unión del Comisario de Guerra,

Certifican: Que, según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

- Ración de pan, a 28 céntimos de peseta.
- Ración de cebada, a 1 peseta 8 céntimos.
- Ración de paja, a 40 céntimos.
- Ración de un litro de aceite, a 1 peseta 30 céntimos.
- Ración de un idem de petróleo, a 85 céntimos.
- Ración de un kilogramo de carbón, a 10 céntimos.
- Ración de un idem de leña, a 5 céntimos.
- Ración de un idem de carne, a 1 peseta 51 céntimos.
- Ración de un litro de vino, a 39 céntimos.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia, en el citado mes, a las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de marzo de 1850.

Santander 21 de junio de 1913.—El Vicepresidente, *Bernabé Toca*.—El Comisario de Guerra, *Luis Rodrigo*.—El Secretario, *Antonio Posadilla*.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso-Administrativo.—Secretaría:

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

4.290.—Compañía del ferrocarril del Norte de España contra acuerdo del Tribunal Gubernativo de 6 de febrero de 1913, sobre aforo de calderas. (Expediente 33-912). (Declaración 3.023-911).

4.291.—Don Manuel Mantecón Revuelta, maestro del Patronato de Selaya contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 16 de enero de 1913, sobre su ascenso al sueldo de 1.300 pesetas

4.297.—Don Félix Herrero y Ceballos contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 13 de noviembre de 1909, sobre cesión de la marisma llamada de Pontejos, en favor de la Sociedad minas Complemento y de don Gustavo Enrique Müller.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Comisión provincial de Santander

SECCIÓN DE CONTADURÍA

Esta Comisión provincial, en sesión celebrada el 14 del actual, acordó aprobar la distribución de fondos para el mes de la fecha en la forma siguiente:

CAPÍTULOS	Inexcusable	Diferible	TOTAL
1.º—Admón. Provl.	4.749,33	1.729,00	6.478,33
2.º—Servicios grls..	94,66	1.526,17	1.620,83
3.º—Obras.....	3.044,75	2.309,00	5.353,75
4.º—Cargas.....	10.766,82		10.766,82
5.º—Instrucción P. ^a	9.791,33		9.791,33
6.º—Beneficencia...	41.375,75		41.375,75
7.º—Corrección P. ^a	333,00	375,33	708,33
8.º—Imprevistos.....		1.666,66	1.666,66
12.—Otros gastos...		2.358,33	2.358,33
13.—Resultas.....		37.418,63	37.418,63
Totales.....	70.155,64	47.383,12	117.538,76

Lo que tengo el honor de comunicar a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Santander 17 de junio de 1913.—El Vicepresidente, *Bernabé Toca*.—P. A., el Secretario, *Antonio Posadilla*.

Provincia de Santander

AÑO DE 1913

MES DE ABRIL

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	NÚMERO DE DEFUNCIONES.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).	1
2 Tifo exantemático (2).	
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	1
4 Viruela (5).	
5 Sarampión (6).	
6 Escarlatina (7).	
7 Coqueluche (8)	17
8 Difteria y Crup (9).	2
9 Gripe (10)	19
10 Cólera asiático (12).	
11 Cólera nostras (13).	
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).	4
13 Tuberculosis de los pulmones (18 y 19).	55
14 Tuberculosis de las meninges (30).	5
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	5
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	16
17 Meningitis simple (61).	35
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65).	19
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	28
20 Bronquitis aguda (89).	32
21 Bronquitis crónica (90).	9
22 Neumonía (92).	41
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	26
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	3
26 Apendicitis y Tiflitis (108).	4
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)	4
28 Cirrosis del hígado. (113).	11
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	1
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).	1
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).	13
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151).	21
34 Senilidad (154).	9
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	
36 Suicidios (155 a 163)	
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	108
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189)	20
TOTAL	534

Santander 20 de junio de 1913.

El Jefe de Estadística,
Bernardo Hidalgo.

Provincia de Santander

AÑO DE 1913

MES DE ABRIL

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

Población. 302.956

Número de hechos	Absoluto	Nacimientos (1)	985
		Defunciones (2)	534
		Matrimonios	240
Número de hechos	Por 1.000 habitantes	Natalidad (3)	3,25
		Mortalidad (4)	1,76
		Nupcialidad	0,76
Número de nacidos	Vivos	Varones	537
		Hembras	448
Número de nacidos	Vivos	Legítimos	945
		Ilegítimos	26
		Expósitos	14
		<i>Total</i>	985
Número de nacidos	Muertos	Legítimos	20
		Ilegítimos	5
		Expósitos	1
		<i>Total</i>	26
Número de fallecidos (5)	Varones		284
		Hembras	250
	Menores de 5 años		202
		De 5 y más años	332
	En hospitales y casas de salud		19
En otros establecimientos benéficos		8	
		<i>Total</i>	

Santander 20 de junio de 1913.

El Jefe de Estadística,
Bernardo Hidalgo.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Inspección de primera enseñanza de Santander

Don Tomás Romojaro y García, inspector jefe de primera enseñanza de la provincia de Santander.

Hago saber: Que habiendo solicitado don Juan Sitges y Aranda, vecino de Torrelavega, en nombre de la Real Compañía Asturiana, de la que es ingeniero director, establecer una escuela de primera enseñanza en el punto denominado Cotera de la Roza, Ayuntamiento de Udías, con objeto de proporcionar educación e instrucción a los hijos de los obreros que trabajan en aquellas minas; en cumplimiento de lo que dispone el R. D. de 1.º de julio de 1902 y la R. O. de 1.º de septiembre del mismo año sobre creación e inspección de escuelas de enseñanza no oficial, transcribo los documentos que en estas disposiciones se determinan, a fin de que lleguen a conocimiento del público por si alguien tuviere que hacer reclamaciones, dentro del plazo legal de quince días, a contar del en que se publica el presente edicto.

Santander 6 de junio de 1913.—*Tomás Romojaro García.*

Hay una póliza de 13.ª clase (10 céntimos).— Señor inspector provincial de primera enseñanza de Santander.—Don Juan Sitges y Aranda, vecino de Torrelavega, con cédula personal número 3788, en nombre y representación de la Real Compañía Asturiana, de la que es ingeniero director, a usted respetuosamente expone:—Que la Real Compañía Asturiana, por mi representada, y deseando una vez más demostrar el afecto que hacia sus obreros siente, tubo a bien tomar en consideración la proposición hecha por el ingeniero de las minas de Udías, don José María Cabañas, de construir una escuela donde se pudiera dar enseñanza elemental a los hijos de los obreros que trabajan en aquellas minas, y al efecto construyó un edificio dedicado únicamente a escuela y habitación del maestro, enclavada en el sitio denominado Cotera de la Roza, centro de los distintos barrios del pueblo de Udías y próximo al de Pumalverde.

Edificio.—El plano que acompaña a esta solicitud de idea clara de su disposición y dimensiones, viéndose en dicho plano el tamaño de los huecos que le dan luz y ventilación.

Además del edificio propiamente dicho, hay un patio cubierto para recreo de los días de lluvia, donde están los urinarios y retretes, y circundado la escuela una extensión de terreno de más de 1500 metros, dedicado en gran parte a huerta que cultivarán los niños para que adquieran algunas nociones de agricultura práctica.

Enseñanza.—Se dará enseñanza elemental a cuarenta niños varones hijos de operarios de las minas de Udías, mayores de ocho años y menores de catorce: a medida que vayan cumpliendo catorce años saldrán de la escuela para dar entrada a los mayores dentro de la edad reglamentaria, que lo tengan solicitado.—La asistencia a la escuela será obligatoria y la enseñanza completamente gratuita.—Personal encargado de la enseñanza.—Se compondrá del director de la escuela, don Juan Sitges y Aranda, ingeniero de minas; don José María Cabañas, jefe de las minas de Udías e ingeniero de minas, y del maestro superior, don Bernardino Torre Sánchez, presbitero, natural de Astudillo, provincia de Palencia, de 32 años, maestro superior que aprobó las asignaturas y reválida del magisterio elemental en el instituto de Palencia en septiembre de 1910; y las asignaturas de reválida del grado superior en Valladolid (Escuela Normal) en junio de 1913, habiendo estado después de maestro en las Escuelas del Ave María, de Granada, creadas por don Andrés Manjón.—En vista de todo lo anteriormente expuesto y después de hacer constar que a una distancia que no llegará a 500 metros,

hay dos escuelas, por lo cual la Real Compañía Asturiana no tiene la obligación de construir ésta y lo hace por iniciativa propia y de modo completamente voluntario.

Solicita de V. autorice la apertura de la referida escuela, para lo cual, en cumplimiento a lo que dispone el R. D. de 1.º de julio de 1912, acompaña a esta solicitud los siguientes documentos: 2 copias en papel simple de la presente solicitud, 3 ejemplares del plano del edificio, 3 id del reglamento de la escuela, 2 cuadros de enseñanza y libros de texto, 2 relaciones del material de enseñanza, certificación del Alcalde de Udías, certificación del médico titular de Udías, certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de Torrelavega, partida de nacimiento legalizada, cédula personal y título de ingeniero de minas del que suscribe.—Gracia que no duda alcanzar de la reconocida rectitud de V., cuya vida guarde Dios muchos años.—Torrelavega 23 de mayo de 1913.—El Director de la escuela, Juan Sitges.

Reglamento de la escuela de la Real Compañía Asturiana en las Minas de Udías.—1.º Se abre una escuela en Udías por cuenta y riesgo de la Real Compañía Asturiana.—2.º El objeto de la escuela es que en ella reciban instrucción y educación los hijos de los empleados y obreros que trabajan para la Compañía en la explotación de las minas a lo que con ella se relacione.—3.º Para poder ser admitido en las clases de la escuela se necesita el competente permiso de la Compañía o su representante en Udías y saber leer y escribir correctamente.—4.º El número máximo de alumnos será de 40 y su edad de 8 a 14 años, ingresando en ella por turno riguroso de edad de mayor a menor.—5.º Los niños que asistan a las clases de dicha escuela en concepto de alumnos recibirán enseñanza gratuita, tanto en lo que se refiere al profesor como a la compra de libros y demás útiles de enseñanza.—6.º El encargado de regentar la escuela será un profesor de 1.ª enseñanza.—7.º Las asignaturas serán las siguientes: Lectura, Escritura, Gramática, Aritmética, Geografía, Religión, Geometría, Agricultura, Ciencias naturales, Historia de España y Universal, haciéndose su enseñanza la más práctica posible.—8.º Las clases empezarán el 1.º de septiembre y terminarán el 31 de julio; siendo días hábiles los que no sean domingos o fiesta declarada de precepto, y además las vacaciones de Navidad, que serán ocho días, y cuatro en Semana Santa.—9.º El mes de agosto se dedicará a vacaciones caniculares.—10.º La duración de las clases será de seis y media horas diarias, divididas en dos secciones, mañana y tarde, teniendo en cada una de las secciones 20 minutos de descanso.—11.º La hora de entrada será por la mañana a las ocho y media y por la tarde a las dos; sin embargo, por conveniencia general, pudiera en algún tiempo modificarse la hora o aumentar la duración de la sección de la tarde.—12.º Para que el profesor pueda responder de la instrucción y educación de los niños a él confiados, es necesario que sean puntuales y asíduos a la clase.—13.º De las faltas de asistencia que los niños cometan se dará conocimiento a sus padres, para que, ante el profesor o el representante de la Compañía, las justifiquen razonablemente.—14.º Si algún niño cometiera un número crecido de faltas de asistencia no justificadas, que podrá ser el de dos por mes y amonestado él y notificados sus padres, no mejorara su proceder, llegará a ser separado de la escuela, si lo juzgan conveniente los encargados del régimen y disciplina.—15.º La misma conducta se seguirá con el niño que, ya por sus palabras o acciones, contra la moral, ya por no guardar habitualmente el orden y la disciplina necesarias en la clase su modo de proceder, sirviera de escándalo y norma de mal obrar a los demás niños.—16.º Si por prescripción facultativa algún niño no pudiera asistir a la escuela sin

perjuicio de su salud o peligro de sus compañeros, se observará lo prescrito y su falta de asistencia se considerará justificada.—Udías 23 de mayo de 1913.—El Director de la escuela, Juan Sitges.

Cuadro de asignaturas que han de enseñarse en la escuela elemental de 1.^a enseñanza de las Minas de Udías. Lectura, Escritura, Gramática, Aritmética, Historia de España y Universal, Religión, Geografía de España, Geografía Universal, Historia Sagrada, Agricultura, Ciencias naturales, Geometría y Urbanidad.

Catálogo del material de enseñanza de la escuela de la Real Compañía Asturiana en las Minas de Udías.

Una mesa escritorio para el Sr. Maestro, un sillón para el mismo, 24 mesas con asientos para 40 niños, 1 armario para libros, 4 lavabos y acesorios para los niños, 1 encerado para prácticas de Aritmética y Geometría, una esfera terrestre, una esfera armilar, 1 mapa-mundi en dos hemisferios, 6 mapas, de España, Europa, Asia, Africa, América y Oceanía; 2 cuadros de pesas y medidas, sistema métrico decimal; 2 carteles, uno de letras minúsculas y otro de mayúsculas; 1 crucifijo, 1 reloj de pared, 1 cuadro contador, sistema Esteban; 1 termómetro, una estufa, 6 escupideras, 10 percheros, una colección de cuadros para la explicación de la agricultura.—Udías, 23 de mayo de 1913.—El Director de la escuela, Juan Sitges.

Hay un timbre móvil de diez céntimos.—Don Cecilio Díaz Díaz, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento del término de Udías.—Certifico: Que el edificio construido por la Sociedad minera «Real Compañía Asturiana» en este pueblo y sitio Corteza de la Roza y que la misma destina a escuela de niños, a juicio del que suscribe reúne las condiciones de solidez e higiene que las disposiciones vigentes en la materia exigen, para los fines a que está destinada.—Y para que conste y surta sus efectos donde convenga, expido la presente en Udías a diez y nueve de mayo de 1913.—Cecilio Díaz.—P. S. M., el Secretario interino, Daniel Urdigun.

Hay una póliza de décima clase de 2 pesetas.—Don Florencio Ceruti de Castañeda, Barón de Peramola y Alcalde del Ayuntamiento de Torrelavega.—Certifico: que don Juan Sitges Aranda, mayor de edad, casado, Director de la Real Compañía Asturiana en Reocín y vecino del término municipal de Torrelavega, ha observado buena conducta bajo todos conceptos, durante su permanencia en este Municipio.—Para que conste a petición del interesado y a efectos académicos, expido la presente sellada con el de esta Alcaldía, en Torrelavega a diez y siete de mayo de 1913.—F. Ceruti.—Hay un sello que dice: Alcaldía Constitucional de Torrelavega.

Hay una póliza de undécima clase de 1 peseta.—Don Pedro Esteban Díez, Pbro. Licenciado en Sagrada Teología y Coadjutor primero de la parroquia de S. Marcos de Madrid.—Certifico: Que en el libro trece de bautismos, que comienza en el año de 1868 y se guarda en este archivo, se halla el folio 456, se encuentra una partida cuyo tenor literal es el siguiente: Juan Bautista Sitges y Aranda en 4 de junio del año 1870. En S. Marcos de Madrid, a 4 de junio 1870. Yo don Joaquín Carrasco, Teniente cura de la misma, bauticé solemnemente en ella a un niño que nació el tres del corriente a las 4 y media de la tarde, calle del Alamo, número 2 y 4 cuarto 2.º, hijo legítimo de don Juan Blas Sitges Grifoll, natural de Mahón, y de doña Josefa Aranda Saltó, natural de Tarragona: Abuelos paternos, don Juan, natural de Mahón, y doña Antonia, natural de Mataró: Maternos, don José, natural de Lieja, y doña Rosa Saltó, natural de Esplugas Calva, Tarragona: Se le puso por nombre Juan, Bautista, José, Antonio Santiago, Isaac, Luis. Fueron padrinos don Jose Sampere y doña Josefa Bunquera a quienes advertí el parentesco espiritual y obligaciones y lo fir-

me.—Joaquín Carrasco.—Y para que conste doy la presente conforme en todo con su original a que me remito firmada de mi mano y autorizada con el sello de esta parroquia en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos trece.—Lic Pedro Esteban.—Hay un sello que dice.—Parroquia de San Marcos, Madrid.—Don Arsenio Rueda Ramírez, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de esta Corte con residencia en ella.—Doy fe: Que don Pedro Esteban Díez es como se titula en la certificación que antecede y sus firmas y rúbricas muy parecidas a las que acostumbra a usar en sus escritos, por lo que las considero legítimas. Madrid veintitres de mayo de mil novecientos trece.—Lic. Arsenio Rueda y Ramirez.

El que suscribe, Licenciado en Medicina y Cirugía, Médico titular de este Ayuntamiento e Inspector de Sanidad del mismo.—Certifico: Que cumpliendo lo ordenado en los artículos 56 y 122 de la vigente Ley de Sanidad, he girado una visita de Inspección al edificio en el que la Real Compañía Asturiana tiene establecida su escuela particular de instrucción primaria.—Que de esta visita resulta lo siguiente:—1.º El edificio está situado libremente, próximamente equidistante de los barrios que constituyen este Ayuntamiento, está edificado en lugar seco, sin que haya en su proximidad pantanos, depósitos de agua, ni estercoleros: está construido de piedra y su techumbre es de teja.—2.º Rodea al edificio suficiente extensión de terreno para los juegos de niños, disponiendo además de patio cubierto para los días lluviosos en el cual hallanse instalados los retretes y urinarios. Posee además un trozo de terreno cultivado propio para la enseñanza práctica de la Botánica y Agricultura.—3.º El salón destinado a clase tiene la cubicación de aire necesaria para los alumnos que debe contener. Tiene luz del Norte, procedente de tres grandes ventanas, cuya luz Norte es la más favorable en su edificio aislado, como es éste, para que estos no se produzcan sombra al escribir. La ventilación se obtiene por renovación de la capa superior de aire, mediante mecanismos especiales. La calefacción es obtenida por estufa, con tubo de desprendimiento perfectamente aislado de la atmósfera del salón. La iluminación artificial no existe porque en él sólo se dan clases diurnas.—4.º Rodeando el salón existe un ancho pasillo iluminado por luz del Sur, provisto de colgaduras y puertas que comunican con el salón, y un amplio vestíbulo donde se hallan instaladas lavabos para los niños.—Todo el edificio está provisto de agua para la limpieza.—5.º De todo lo expuesto se deduce que reúne inmejorables condiciones higiénicas.

Y para que conste donde convenga a la Real Compañía Asturiana expido la presente en Udías, a diez y nueve de mayo de mil novecientos trece.—Manuel Gipe.—Hay un sello que dice:—Inspección Municipal de Sanidad. Udías.

Los anteriores documentos son copia del original que quedan en su expediente y llevan la firma del que los suscribe.

El Inspector Jefe de 1.^a enseñanza, *Tomás Remojaro y García*.
280-1415

Ayuntamiento de Santa María de Cayón

Extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas por el expresado Ayuntamiento durante el primer trimestre de 1913:

DIA 11 DE ENERO.—Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de la cuenta de los productos y gastos habidos en el mes de diciembre último.

Adjudicar definitivamente a don Maximino Anarob y

don Felipe San Martín, respectivamente, las subastas de robles de la Abadilla y la Venilla y poner en conocimiento del señor ingeniero jefe de la Región haber resultado desiertas las de Santa María y Lloreda.

Ordenar al administrador de consumos reclame al vecindario las relaciones correspondientes para el registro de ganados y verifique con el vecindario conciertos voluntarios por los derechos de las especies de maíz y alubias y dispensa de relaciones.

DIA 23.—Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Aprobar y tener por definitiva, y remitir una copia al señor Gobernador para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, la lista de electores para compromisarios del corriente año.

Aprobar la liquidación del presupuesto de 1912 y remitir una copia al señor Gobernador civil.

Autorizar al señor Alcalde presidente don Antonio Revuelta Gutiérrez para que otorgue y dé, en unión del señor cura del pueblo de Esles, poder a don José Cómez de la Mora para que reclame de quien proceda la efectividad de las disposiciones testamentarias de don Manuel Ruiz Cobo y Fernández de la Sierra en favor de la Escuela municipal de primera enseñanza de Esles y expedirle copia certificada de este acuerdo para que acredite su personalidad.

Autorizar al señor Alcalde presidente para que, en unión de persona perita, reconozca el local de la Escuela de la Penilla para que dictamine las obras que deben hacerse en al mismo.

Abonar a don Mauricio Moro 432,75 pesetas de obras ejecutadas para el arreglo del puente de Santa María.

Ordenar al Administrador de consumos verifique conciertos voluntarios con el vecindario por carnes saladas, maíz, alubias y sal y dispensa de relaciones para el registro de ganados en el corriente año.

Exponer al público por 15 días la rectificación del padrón de habitantes.

DIA 6 DE FEBRERO.—Se acordó aprobar al acta de la anterior.

Hacer responsable a don Antonio Zúñiga Peña del pago a este Ayuntamiento de 7.597,43 pesetas que adeuda como rematante que fué del servicio de recaudación municipal del impuesto de consumos, desde 1.º de enero al 10 inclusive del mes de noviembre del año de 1912; que se siga al mismo procedimiento de apremio hasta conseguir el cobro, y autorizar al señor Alcalde para que nombre el agente ejecutivo que se encargue del procedimiento.

Quedar enterado del parte de recaudación y gastos habidos por consumos y arbitrio del Matadero en el mes de enero último.

Abonar en el Registro de la Propiedad del partido 544,32 pesetas por derechos de bienes del Ayuntamiento como persona jurídica.

Abonar al arquitecto don Ramón Casalis 200 pesetas de honorarios devengados en los proyectos de ampliación del Matadero y dos puentes de fábrica en la carretera de Lloreda a Santa María.

Nombrar una Comisión para que informe en la instancia de don Francisco Colsa Fernández solicitando un terreno en el barrio de Sarón de la Abadilla.

DIA 13.—Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Aprobar definitivamente la rectificación del padrón de habitantes.

Ordenar a don Marcos Lavín Cobo la apertura de dos terrenos comunales cerrados en el sitio de Cojaco de la Abadilla.

Establecer el turno de vigilancia de los señores concejales en el Matadero y requerir de nuevo al veterinario y

tablajeros el cumplimiento de los días y horas designadas para los degüellos.

DIA 27.—Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado del contingente carcelario correspondiente al Ayuntamiento en el corriente año.

Ordenar a don Nicolás Ocejo Gutiérrez, Ramón Ocejo Colsa y Cecilio López Mora la apertura del terreno comunal cerrado en el sitio de la Payuca de Santa María.

Aprobar las peticiones de aprovechamiento forestales hechas por los pueblos para el año de 1913 a 1914 y darles el curso procedente.

Nombrar tallador a don Tomás Diego Pila de los mozos del actual reemplazo y abonarle la comisión.

Rectificar la lista de familias pobres que han de recibir asistencia benéfica municipal en el corriente año.

DIA 13 DE MARZO.—Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de los productos y gastos habidos por consumos y matadero en el mes de febrero último.

Estar a lo acordado y pasar el tanto de culpa a los tribunales sobre reincidencia de don Fermín Pila Fernández en el cerramiento de un terreno comunal, en el sitio de la Costal de Lloreda.

Abonar 10 pesetas al Alcalde de barrio de la Abadilla por conducción de un pobre transeunte.

Librar 150 pesetas para adquirir material para el servicio del Ayuntamiento.

Socorrer con 10 pesetas a la vecina pobre María Ruiz Bustillo.

DIA 29.—Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Nombrar comisionado a don José Rivero y Cuesta para que concurre al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento, proveyéndole de los documentos correspondientes y abonarle los gastos consiguientes.

Enajenar a don Rafael Tazón siete áreas y quince centiáreas de terreno solicitado para construir una casa en el barrio de Sarón y que ingrese su valor en la Depositaria municipal.

Abonar a don Juan Madariaga Zabala mil pesetas de obras ejecutadas en la nueva Escuela de San Román.

Abonar al carpintero don José Herrera 56,90 pesetas de obras ejecutadas para la reforma de la Escuela de Argomilla.

Citar a Patricio Conde para que manifieste y justifique la compra legítima de varios árboles que, según informes, corresponden a la Escuela del pueblo de Argomilla.

Abonar lo hecho por la Junta administrativa del pueblo Cotero, dando cuenta de la apertura de un terreno comunal cerrado por varios vecinos de mismo.

Santa María de Cayón 5 junio 1913.—El Alcalde, *Antosio Reonella*.—El Secretario, *Pedro García*.

Ayuntamiento de Udías

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el primer trimestre del actual ejercicio.

DIA 1.º DE ENERO.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó formar y publicar la lista de electores de Compromisarios.

DIA 8.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Nombrar para que sustituya al Secretario de la Corporación durante su enfermedad a don Daniel Urdinequio.

Aprobar el presupuesto extraordinario para la reforma de la Casa Ayuntamiento, Depósito y Juzgado municipal.

DIA 24.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprobó la subasta de los 30 árboles del monte Coton Cotoño, número 213 del Catálogo.

La designación de los felatos según solicitud del señor Presidente del gremio y señalar los caminos para la conducción de las especies.

Rectificar la lista de las familias pobres para la asistencia facultativa.

Gratificar con 25 pesetas los trabajos que hizo el Secretario de Cabezón de la Sal en los primeros días de la enfermedad del de esta Corporación.

DIA 7 DE FEBRERO.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó pedir al señor ingeniero jefe los aprovechamientos forestales para el corriente ejercicio.

Aprobar la lista de electores Compromisarios, acordando se remitan al señor Gobernador civil para su inserción aprobación.

Autorizar al señor presidente para que disponga lo necesario para la celebración de la fiesta el árbol.

DIA 28.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acordó dar un voto de gracias al ingeniero jefe de la Real Compañía Asturiana don José María Cabañas por los árboles facilitados por el mismo para la celebración de la Fiesta del Arbol.

Pasar circular a los señores Alcaldes de barrio dándoles ocho días de plazo para la terminación de las prestaciones personales.

Citar al médico titular, tallador, carpintero y mozos del presente reemplazo para la clasificación y declaración de soldados.

DIA 14 DE MARZO.—Se aprobó el acta anterior.

Se acordó admitir la renuncia presentada por el Secretario de la Corporación por encontrarse indispuesto para seguir prestando este servicio y nombrar Secretario interino a don Daniel Urdinequio.

Aprobar las listas de los vecinos que tienen que constituir la Junta municipal en unión de los señores Concejales en el corriente ejercicio mandando se expongan al público por el plazo reglamentario para después practicar el correspondiente sorteo.

Conceder al señor Alcalde un mes de licencia, según solicitud del mismo, para ausentarse del distrito para sus asuntos particulares, mandando se le comuníque al señor Gobernador civil.

DIA 26.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó conceder de jubilación al exsecretario de la Corporación don Eustaquio Fernández de la Reguera 600 pesetas por los buenos servicios prestados por el mismo durante los 20 años que desempeñó dicho cargo.

Pagar lo devengado por don Daniel Urdinequio durante el tiempo que estuvo de sustituto hasta que pasó ocuparla como Secretario interino.

Se acordó verificar el sorteo de los señores que han de componer la Junta municipal en el presente ejercicio, puesto que no se ha presentado ninguna reclamación contra las listas durante su exposición al público y que se haga saber su nombramiento a los señores que resulten elegidos y se publique en la forma acostumbrada al público para sus reclamaciones durante el plazo de ocho días.

Udías 18 de junio de 1913.—El Secretario interino, *Daniel Urdequio*.—V.º B.º, el Alcalde, *Cecilio Díaz*.

284-1474

Ayuntamiento de Santoña

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en sesiones celebradas en el mes de mayo de 1913.

DIA 7 DE MAYO.—Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar a don Esteban Cruz para desempeñar la plaza vacante de barrendero municipal.

Aprobar la cuenta de jornales de la semana última y la de vales correspondiente al mes de abril próximo pasado.

Quedar enterados del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 52, fecha 30 de abril último, en relación con la división en tres distritos de este término municipal, a los efectos administrativos.

Autorizar a la Alcaldía para que anuncie la subasta de adquisición de féretros con destino al enterramiento de cadáveres de vecinos pobres.

Aprobar varias cuentas.

Quedar enterados de la penalidad impuesta a don Gaspar San Martín por la introducción fraudulenta de especies sujetas al adeudo.

Distribuir mensualmente y por iguales partes la gratificación consignada para el alguacil del Juzgado municipal, entre el que tiene la plaza en propiedad y el que la desempeña accidentalmente.

DIA 8.—Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del respetable convecino y digno ex-alcalde de esta villa don José de la Fragua Rozas; que asista la Corporación en pleno y empleados del Ayuntamiento francos de servicio a los funerales y conducción del cadáver, acompañando una comisión los restos hasta el cementerio y momento del sepelio; que asista a la conducción un coche de respeto enlutado y por cuenta del Ayuntamiento; dar traslado de los acuerdos precedentes a la familia y levantar la sesión en señal de duelo.

DIA 14.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Ratificar el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 8 del actual.

Quedar enterados de haberse verificado varios ingresos en la Depositaria de fondos del Ayuntamiento.

Dejar sobre la mesa, a fin de que puedan ser examinados por los vecinos que lo deseen, los datos relacionados con las recaudaciones obtenidas por el impuesto general de consumos y derechos de matadero en el mes de abril último.

Aprobar la cuenta de jornales de la semana última.

Aprobar la cuenta de ingresos y pagos verificados por el Ayuntamiento durante el mes de abril próximo pasado, y exponerla al público.

Conceder una pensión vitalicia de 30 pesetas mensuales a doña Juliana Torre, viuda de un empleado municipal, y en el caso de que ocurriera su fallecimiento, distribuir la pensión entre sus hijas solteras, las cuales la percibirían durante un periodo de seis años, a contar desde el momento en que empiece a disfrutarle su madre.

Aprobar una moción de la Alcaldía sobre organización y servicios de la guardia municipal.

Aprobar otra moción de la Alcaldía proponiendo que por el escribiente temporero se forme un índice alfabético del padrón municipal.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento una solicitud producida por don Francisco Serrano, interesando autorización para abrir dos huecos de puerta.

DIA 21 DE MAYO.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la cuenta de jornales de la semana última.

Modificar en la forma propuesta por el técnico municipal la alineación de la acera que don Juan Vela tiene en construcción en el frente de la casa de su propiedad, sita en la calle de Ortiz Otáñez.

Comisionar a los señores Presidente y Gabás para gestionar el contrato de la música del Regimiento de Andalucía durante la temporada de verano.

Designar para constituir la Comisión de Festejos a la de Policía del Ayuntamiento y cuatro vecinos que propon-

gan los que proyectan organizar las corridas de toros en mes de septiembre próximo.

Autorizar condicionalmente a don Jerónimo Herrería para sanear el panteón que poseen en el cementerio municipal los herederos de don José de la Fragua.

Autorizar a don Francisco Serrano para abrir dos huecos en la casa en que tiene su establecimiento, sita en la calle del General Salinas.

Aprobar varias cuentas.

Quedar enterados de haberse ingresado en la Depositaria de fondos del Ayuntamiento las recaudaciones por el impuesto general de consumos y derechos de Matadero, correspondientes al mes de abril último.

Quedar enterados de la atenta comunicación que, expresando su agradecimiento, ha dirigido a la Corporación doña Florentina Díez, viuda de Fragua,

Incluir al vecino pobre Ignacio González Hoz en las listas de Beneficencia.

Quedar enterados de haberse formalizado con los herederos del señor marqués del Robrero la escritura referente a derribo de la casa que poseen en la calle del General Salinas.

Autorizar a la Alcaldía para que anuncie la subasta de adquisición de la grava necesaria para los afirmados del nuevo trozo de la calle de Ortiz Otáñez y frente Este de la Plaza de Abastos.

Enviar expresivo voto de gracias al señor Director de las obras de la colonia Penitenciaria del Dueso por la donación de gravilla que ha hecho al Municipio.

Que se estudie por la Comisión de Policía y técnico municipal sobre la conveniencia de practicar nuevo deslinde entre este término municipal y el de Argoños.

Subastar la adquisición de estacas con destino al cerramiento del plantío de Berria.

DIA 28 DE MAYO.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la cuenta de jornales de la semana última.

Gratificar con la suma de costumbre al vecino Felipe Alonso por el salvamento de un niño que se cayó al mar.

Adjudicar a don Manuel Ugalde la subasta de adquisición de féretros con destino al enterramiento de cadáveres de vecinos pobres.

Autorizar a la Alcaldía para anunciar la subasta de adquisición de estacas para el cerramiento de Berria.

Santoña 14 de junio de 1913.—El Secretario.—V.º B.º, el Alcalde, *A. Ortiz Dou*. 284-1475

PROVIDENCIAS JUDICIALES

José Herreros Gutiérrez, hijo de Vicente y de Francisca, natural de Torrelavega, Ayuntamiento de idem, provincia de Santander, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,655 metros, domiciliado últimamente en Guarnizo, provincia de Santander, procesado por falta de concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el segundo teniente Juez instructor del tercer regimiento Montado de Artillería, don Ramón Sampul Alorda, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Burgos 21 de junio de 1913.—El 2.º teniente Juez instructor, *Ramón Sampul*. 286-1498

Ambrosio Verde, hijo de Ciriaca, natural de Veguilla, Ayuntamiento de Soba, provincia de Santander, de estado soltero, de oficio labrador y de veintidós años de edad, estatura 1,650 metros, domiciliado últimamente en Veguilla (Santander), procesado por la falta a concentración, com-

parecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento Infantería San Marcial, número 44, don Antonio Díaz Huidobro residente en Burgos, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Burgos 24 de junio de 1913.—El Comandante Juez instructor, *Antonio Díaz*. 286-1497

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de fecha 21 de mayo último, se proveerá por concurso y examen la plaza de chauffeur auxiliar fijo del Parque de bomberos municipales, con el haber anual de 1.460 pesetas.

Los aspirantes podrán presentar sus instancias, en papel de 11.ª clase, en el Negociado de Policía de la Secretaría municipal, en los días y horas hábiles, durante el plazo de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto en dicho Negociado de Policía.

Santander 23 de junio de 1913.—El Alcalde, *Pedro San Martín*. 286-1501

Ayuntamiento de Cillorigo

Por término de quince días, a contar desde el en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos reglamentarios, el apéndice al amillaramiento por los conceptos de rústica y urbana que deberán servir de base a la formación de los repartimientos de la contribución territorial y urbana de este término para 1914.

Cillorigo 14 de junio de 1913.—El Alcalde, *Juan R. Iglesias*. 281-1435

Ayuntamiento San Roque de Riomiera

Por término de cinco días se halla expuesta al público la relación general de ganadería, en esta Secretaría municipal, a los efectos de reclamación.

San Roque de Riomiera 16 junio de 1913.—El Alcalde, *José Barquín*. 282-1450

Ayuntamiento de Saro

Los apéndices al amillaramiento de expresado Ayuntamiento por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base para la formación de los oportunos repartimientos de contribución por dichos conceptos en el año próximo, se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Saro 16 de junio de 1913.—El Alcalde, *Ambrosio Ortiz*. 284-1479

Ayuntamiento de Noja

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, por término de cinco días, el recuento general de la ganadería de este término para el año de 1914.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Noja 15 de junio 1913.—El Alcalde, *Victoriano Hoyo*.